FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En la fecha programada por el despacho, para celebrar diligencia de Matrimonio Civil, no se presentaron los solicitantes, alegando que los testigos no pueden comparecer por encontrarse grave de salud, y manifestando que presentarían nueva solicitud, lo cual efectuaron el día de hoy, asignándose radicado 13647408900120220001800.

Es necesario entonces, terminar el presente asunto para su salida en sistema de estadísticas Tyba, en concordancia con la norma del artículo 372 del CGP, haciendo analogía a la consecuencia por la inasistencia de las partes a la audiencia inicial. En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de Solicitud de matrimonio de los señores ALVARO BELTRAN GARCIA Y CECILIA RODRIGUEZ CANTILLO, por inasistencia a la diligencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el asunto en sistemas de registro.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4934cc03e1f419cf5b6a0800f319b1fc7b6d4d1742d7f077978394c32c31c266**

Documento generado en 21/02/2022 03:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica